


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 26.296 · 2007

# MONUMEN... HISTÓRICOS NACIONALES

Boletín Oficial, 5 de diciembre de 2007 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Monumentos Históricos Nacionales*

*Ley 26.296*

*Declárase monumento histórico nacional el denominado "Fortín Coronel Belisle", ubicado en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro.*

*El Senado y Cámara de Diputados*

*de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.*

*sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional en los términos de la Ley Nº 12.665 y su modificatoria 24.252, el denominado "Fortín Coronel Belisle", ubicado en la sección XXI, fracción C, lote 15 del Departamento de Avellaneda, provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo nacional a través del organismo competente adoptará las medidas necesarias para garantizar la preservación de la instalación a que se refiere el artículo anterior, ya sea, mediante convenios con organizaciones intermedias o gubernamentales u otros mecanismos alternativos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Monumentos Históricos Nacionales. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).